

PLAN NACIONAL DEL AGUA - ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SlyPH) - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS)

Gestión / Período auditado: 01/01/2015 al 31/05/2018 / Tareas de campo: 19/04/2018 al 19/03/2019.

GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NO FINANCIERO

Departamento Control de la Gestión de la Administración Central e INSSyJP

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Leyes. 25.675 General del Ambiente, 25.688 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, 26.181 Fondo Hídrico Infraestructura.

Decretos. 13/2015 PEN, 212/2015 PEN, 958/2018 PEN, 801/2018 PEN, 802/2018 PEN, 174/2018 PEN.

Aclaraciones previas

El Plan Nacional del Agua (PNA) se desarrolla a partir del año 2016; el antecedente de este plan, se encuentra en el Plan Nacional Federal de Recursos Hídricos (PNFRH), gestionado por la Ex - SSRH (actual SlyPH) y cuyo objetivo central era promover la gestión integrada de los recursos hídricos. La continuidad de la política se evidencia a través de la descripción del programa "Recursos Hídricos" – programa 19 de la Jurisdicción 56. En éste se observa que se encuentran como acciones, la ampliación y mejoramiento de la red hidrológica nacional, la construcción de radares meteorológicos que serán parte del sistema nacional de radares meteorológicos y la asistencia financiera al Fondo de Infraestructura Hídrica. Todas ellas continuadas por el programa 73 "Recursos Hídricos"– Jurisdicción 30 –a partir del 2016.

El marco legal aplicable está determinado por un conjunto de normas constitucionales, nacionales y provinciales que dan marco regulatorio a la gestión integrada y ambientalmente sustentable de los recursos hídricos en la Argentina.

Es oportuno señalar, que el organismo executor del PNA en su segundo componente, Adaptación a los Extremos Climáticos, es la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal dependiente de la SlyPH, más allá de las responsabilidades e incumbencias que otras Direcciones u organismos públicos nacionales tengan en la materia.

Por otra parte, el organismo nacional con competencia en materia de gestión de la política ambiental, se encuentra actualmente a cargo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) -ex MAYDS - dependiente de la Secretaría General de la Presidencia, organismo con competencias concurrentes en materia de gestión, conservación y protección de los recursos hídricos, en forma conjunta con el MIOPyV.

Cabe destacar que, en materia de política hídrica y ambiental, existen además instancias federales de articulación interjurisdiccional en la que participan autoridades nacionales y provinciales en la definición de objetivos, planes y programas, siendo el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) instancias naturales de las definiciones en esta materia objeto de auditoría.

Hallazgos

Gobernanza

Marco legal e institucional

Los objetivos, políticas, estrategias y acciones del Plan Nacional del Agua (PNA) fueron definidos en un documento elaborado por la Ex SSRH de la Nación, pero no fueron aprobados por una ley del Congreso Nacional.

No se ha elaborado un plan o programa específico para la ejecución del componente de AEC del PNA que establezca una estrategia con metas, objetivos, prioridades, plazos y financiamiento para su ejecución.

No existe articulación e información unificada entre el PNA y prioridades de gobierno con los ODS.

No se identifican claramente las partidas presupuestarias nacionales destinadas al componente AEC ni su fuente de financiamiento, mostrando una dificultad en integrar el valor que se destina al componente AEC.

El organismo no informó la ejecución presupuestaria de los proyectos 44 (Ampliación y Mejoramiento de la Red

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Audidores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

Hidrológica Nacional), 45 (Construcción de 10 Radares Meteorológicos Argentinos) y 46 (Construcción de 10 Radares Meteorológicos Argentinos - Etapa II) para el período de auditoría (2015 – 2018).

Existe una diferencia entre la información expuesta por la base de datos hidrológica integrada (COHIFE) y la que expone la SlyPH, en relación a la cantidad de comités o comisiones interjurisdiccionales. En ambos casos no se observa en la página web su fecha de actualización.

Existen 28 cuencas hídricas interprovinciales que no cuentan con comité o comisión creada para la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se evidencia una falta de coordinación Interjurisdiccional, y de articulación entre los distintos actores participantes de cada uno de los comités, necesaria para la GIRH.

La SlyPH informó erróneamente la cantidad de comités o comisiones de cuencas creadas en el período 2016 - 2018.

Planes y Objetivos

No se cuenta con una línea de base o diagnóstico integral de todo el territorio nacional formalizada sobre el estado de la situación hídrica en la Argentina que permita determinar las áreas críticas, establecer prioridades y planificar la ejecución de las obras hídricas según criterio de riesgo.

Participación

No existen evidencias de la implementación de procesos participativos permanentes de la población en la formulación, gestión y evaluación del componente de AEC del PNA.

Coordinación y Coherencia

La SGAYDS no coordina las acciones desarrolladas con la SlyPH en el marco del PNA – AEC, ni cumple con sus funciones de entender en la gestión ambiental sustentable de los recursos hídricos.

Desempeño

Manuales de procedimiento

Ausencia de manuales de procedimientos, sistematización de instrumentos específicos de control, monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y la rendición de cuentas.

Indicadores de gestión

No se considera la totalidad de indicadores de gestión con los que cuenta la SlyPH para monitorear el desempeño de la gestión del PNA – AEC.

Indicadores AEC

No hay indicadores estandarizados referidos a AEC, informados en el presupuesto que permitan una rendición de cuentas informada en la Cuenta de Inversión.

Sistema Nacional de Información Hídrica - Red Hidrológica Nacional

Los pronósticos por cuencas a cargo de la SlyPH son escasos y no están extendidos en todo el territorio nacional dando cuenta de la falta de datos sistematizados a nivel de cuencas hídricas en la Argentina.

Cuenca del Arroyo Medrano

Incumplimiento por parte del auditado de los procedimientos administrativos No hay expediente que contenga las acciones y procedimientos realizados para el PMDU-CAM.

Procedimientos de auditoría

Se ha realizado esta auditoría de conformidad con las Resoluciones 26/15 y 186/16 -AGN que se encuentran basadas y resultan consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el Art. 85 de la CN y el art. 118 de la Ley 24.156.

Tareas de campo: 19 de abril de 2018 al 19 de marzo de 2019.

CONCLUSIÓN

El PNA busca proteger a la población y los sistemas productivos de los extremos climáticos mediante la elaboración de planes de gestión de cuencas y diversas obras que permitan la adaptación de núcleos urbanos, áreas rurales y sectores productivos a excesos hídricos. El Plan establece las bases de la política hídrica nacional, siendo elaborado en sintonía con la Agenda 2030, a través de la vinculación de los ODS con los OG y las prioridades de gobierno.

El PNA es la continuación del Plan Nacional Federal de Recursos Hídricos (PNFRH), gestionado por la Ex - SSRH (actual SlyPH) y cuyo objetivo central era promover la gestión integrada de los recursos hídricos. La continuidad de la política se evidencia a través de la descripción del programa "Recursos Hídricos" – programa 19 de la Jurisdicción 56, para el 2015 y el programa 73 "Recursos Hídricos" – Jurisdicción 30 –a partir del 2016.

Esta auditoría se centró en sistemas de información hídrica y gestión de los comités de cuencas, a partir de un enfoque de análisis de la gobernanza y el desempeño del PNA – AEC. En este sentido, si bien los objetivos, políticas, estrategias y acciones del Plan Nacional del Agua (PNA) fueron definidos en un documento elaborado por la Ex SSRH de la Nación, no fueron aprobados por una ley del Congreso Nacional.

Por otra parte, no se evidencian procesos de participación dentro de la gestión de PNA – AEC, así como en los instrumentos de creación de comités de cuencas. A su vez, la SGAYDS no coordina acciones desarrolladas con la SlyPH en el marco del PNA – AEC.

Tampoco se cuenta con una línea de base o diagnóstico integral del estado de situación de los RH en la Argentina, ni manuales de procedimiento que permitan la sistematización del control, seguimiento y evaluación de metas; ni con indicadores estandarizados referidos a AEC, incluidos en el presupuesto, que permitan una rendición de cuentas informada en la Cuenta de Inversión.

Para concluir, se observa una debilidad en los procesos de evaluación y control que impiden la medición eficaz de avances en metas y objetivos planteados por la gestión, dado que para monitorear el desempeño de la gestión de PNA – AEC, solo aplican indicadores simples como superficie saneada y población beneficiada sin considerar la totalidad de indicadores de gestión con los que cuenta la SlyPH.